



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 11 de junio de 1996.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **III/96** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **11-06-96**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. **III/96** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **17-05-96** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 858  
P.d.e.R.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

**VISTO:**

El Expediente Administrativo nº 32 - HCD - 96; la solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, del inmueble designado catastralmente como 2 - A 1 - 67 E - 1 de propiedad de la peticionante MARIA IMELDA RAMIREZ DE BRAVO; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la propiedad es habitada por una familia numerosa, tal como consta en la encuesta socio económica, con necesidades de ampliación;

Que el espíritu de este Honorable Concejo Deliberante ha sido siempre favorecer a aquellas familias que por circunstancias económicas no pueden afrontar el pago de las tasas municipales, peligrando su propiedad;

Que si bien la deuda es elevada, la familia dispone de ingresos fijos, como consta en el expediente a fs. 4 y 8;

Que este Cuerpo Deliberativo tiene facultades legales para otorgar condonaciones totales o parciales, por lo tanto y analizando este caso específico, debemos favorecer a la familia peticionante, condonandole una parte importante de la deuda por circunstancias analizadas ut-supra, y procurar el pago de otra parte de acuerdo a los ingresos del mencionado grupo familiar;

**POR ELLO:**

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por tasas municipales mantiene el inmueble denominado catastralmente como 2 - A 1 - 67 E - 1; Cuenta Municipal 1069/00 del que resulta responsable de pago, la Señora MARIA IMELDA RAMIREZ DE BRAVO, hasta el dia 30 DE JUNIO de 1994.

ARTICULO 2º ESTABLECESE como forma de pago del saldo pendiente del inmueble referida, en VEINTE (20) cuotas mensuales, al valor de pago al contado con moratoria.

ARTICULO 3º) En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente deberá abonar los  
- - - - - costos y costas de la acción judicial incoada. - - - - - - - - - - -

**ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada y a quien corresponda.** - - - - -

**ORDENANZA N° 111**

110



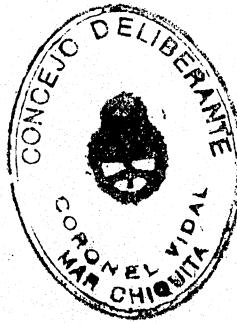
Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

...///

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (17.05.96).-- -- -



Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



HECTOR DELLAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE  
MAR CHIQUITA  
11 JUN 1996  
SECRETARIA  
ENTRADA